Entre los suscritos **JULIO CESAR PIEDRA GAMBA,** mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 80.007.341 expedida en Bogotá D.C, actuando en nombre en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CEDENTE** y, **MARTHA PAULINA PERDOMO ROMAN,** mayor de edad, vecina y domiciliado en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.395.999 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO,** hemos acordado suscribir la presente acta de Cesión, de acuerdo con las siguientes Consideraciones: **1).** Que la SDA y EL CEDENTE, suscribieron el día veintiuno (21) de octubre de 2021 el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20211590 cuyo objeto es *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS MÓDULOS DE FORMACIÓN, DEL PROGRAMA MUJERES QUE REVERDECEN BOGOTA"* **2)** Que el valor del contrato se estimó en la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.980.000) M/CTE.**, incluido el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve. **3)** Que se fijó como termino de ejecución del contrato, SIETE (7) MESES**,** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hecho que ocurrió el veintiséis (26) de octubre de 2021. **4)** Que **EL CEDENTE**, mediante comunicación recibida el día ocho (08) de diciembre de 2021, con radicado Nº 2021ER268800, indicó su intención de ceder el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20211590, argumentando lo siguiente: *(…) "Reciba un cordial y respetuoso saludo. Envió el presente escrito para presentar ante usted la solicitud de cesión del contrato número SDA-CPS-20211590 al cargo de Técnico que ocupó actualmente en el programa MUJERES QUE REVERDECEN "APRENDER HACIENDO". (…) Actualmente estoy apoyando todas las zonas dando capacitaciones de diversos temas, aunque según lo definido me he centrado en el tema de Corredores Ecológicos en las cuatro zonas, estoy dispuesto a ceder el contrato el día* ***16 de diciembre****, para ejecutar el contrato hasta el día* ***15 de diciembre*** *y de esta manera poder colaborar con la ejecución normal del proyecto, mientras se da el proceso de cesión. (…)".* **6).** Que **ALIX MONTES ARROYO –**, jefe Oficina de Participación, Educación y Localidades en calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. *SDA-CPS-20211590*, mediante solicitud No. 17278 de fecha nueve (09) de diciembre de 2021 por medio del Sistema de Información para la Programación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión Institucional - SIPSE realizó la verificación de los soportes de la hoja de vida de la persona propuesta y solicitó la cesión del contrato, indicando que "*como supervisora del* ***Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. SDA-CPS-20211590,*** *encuentro viable proceder con la cesión del contrato, dado que a la fecha subsiste la necesidad establecida por parte de la entidad de ejecución de dicho objeto contractual y a la vez evitar que se afecte el cumplimiento de la meta del respectivo proyecto de inversión que ejecuta la Oficina de participación, Educación y Localidades - OPEL. En virtud de lo anterior, se solicita se autorice la cesión del* ***Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. SDA-CPS-20211590****, a la señora* ***MARTHA PAULINA PERDOMO ROMAN****, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.395.999 de Bogotá, para que continúe con la ejecución de éste, teniendo como última fecha de ejecución por parte del señor JULIO CESAR PIEDRA GAMBA, el día 15 de diciembre de 2021, inclusive"*. **7).** Que, para efectos de corte de cuentas y cesión del contrato, EL CONTRATISTA CEDENTE presenta hasta el nueve (09) de diciembre de 2021 una ejecución financiera correspondiente a la suma de

TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($356.667) M/CTE sobre el valor total del contrato. **8)** Que se encuentra pendiente por pagar al CONTRATISTA CEDENTE la suma total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($3.210.000) M/CTE,** correspondientes a: **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($2.140.000) M/CTE** por concepto de la prestación de servicios del 01 al 30 de noviembre de 2021 los cuáles se encuentran en trámite de pago y la suma de **UN MILLON SETENTA MIL PESOS ($1.070.000) M/CTE,** por concepto de la prestación de servicios del 01 al 15 de diciembre de 2021 los cuales serán pagados una vez realizada la cesión del contrato y los demás tramites de orden financiero que se requieran para el efecto. **9)** Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **SDA-CPS-20211590**, presenta un saldo total de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($11.413.333) MCTE,** los cuales serán objeto de cesión y ejecución por EL CESIONARIO, de conformidad con lo señalado por el supervisor del contrato, como se muestra en el balance que a continuación se relaciona:

Balance Financiero del Contrato	Inversión en Dinero	%
VALOR INICIAL DE CONTRATO	$14.980.000	100%
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA CEDENTE	$356.667	23.8%
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA – CEDENTE 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	$2.140.000	
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA – CEDENTE 1 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021	$1.070.000	
VALOR TOTAL POR PAGAR AL CONTRATISTA – CEDENTE	$3.210.000	
VALOR EJECUTADO POR EL CEDENTE	$3.566.667	
SALDO POR EJECUTAR – VALOR A CEDER	$11.413.333	76, 2%

10). Que **MARTHA PAULINA PERDOMO ROMAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 52.395.999 expedida en Bogotá D.C, cumple con el perfil, experiencia y capacidad necesaria para la ejecución del contrato, de acuerdo con la verificación de experiencia y de idoneidad realizada por la supervisora del contrato, de tal modo que cumple con los requerimientos de la Secretaría Distrital de Ambiente para continuar con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **SDA-CPS-20211590. 11).** En virtud de lo anterior, las partes concuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - AUTORIZACIÓN:** por el presente documento el **CONTRATANTE** autoriza y acepta expresamente la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **SDA-CPS-20211590**, a favor de **MARTHA PAULINA PERDOMO ROMAN,** quien se declara notificada de la misma y la acepta en los términos del presente documento. **CLÁUSULA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** por medio del presente documento, JULIO CESAR PIEDRA GAMBA, cede el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **SDA-CPS-20211590**, en las condiciones señaladas en artículo 887 y SS del Código

de Comercio con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, en favor de **MARTHA PAULINA PERDOMO ROMAN;** la presente cesión no modifica las condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **SDA-CPS-20211590**, ni su objeto, ni su naturaleza y régimen. **CLÁUSULA TERCERA. - ACEPTACIÓN: EL CESIONARIO**, acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a desarrollar el objeto del contrato, a partir del **dieciséis (16) de diciembre de 2021 (inclusive). CLÁUSULA CUARTA. – PAZ Y SALVO**: Como quiera que exista un saldo a favor de EL CEDENTE, las partes declaran que una vez la SECRETARÍA pague la suma **TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($3.210.000) M/CTE,** estas quedarán a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-**20211590** y en consecuencia EL CEDENTE renuncia a cualquier reclamación posterior en contra de LA SECRETARÍA. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DE LA CESIÓN:** EL CONTRATANTE pagará a EL CESIONARIO el valor no ejecutado por EL CEDENTE y cedido en la forma estipulada en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-**20211590**, esto es la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($**11.413.333**) MCTE,** incluido todos los impuestos, costos directos e indirectos que conlleve su ejecución. **CLÁUSULA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la aceptación electrónica de este documento, EL CESIONARIO declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la presente cesión se perfecciona con la firma de las partes, la cual se entiende con la aceptación de las partes en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA APROBACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Proyectó: Yohanna Moreno Cardozo –Contratista – Subdirección Contractual

Revisó Balance Financiero: Álvaro Daniel Ramírez Ramírez – Subdirección Financiera

Revisó: Claudia Patricia Herrera Logreira – Subdirectora Contractual cphl

Revisó: Wendy Caroline Mercado Vanegas - Abogada – Dirección de Gestión Corporativa WM

Aprobó: Giovanni Arturo Zapata González - Director de Gestión Corporativa / Ordenador del Gasto

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
4	Se modificó responsabilidad y autoridad, lineamientos de operación, algunas actividades y registros.	Resolución 00170 de enero 24 de 2018
5	Implementación del nuevo mapa de procesos, se modificó el código del proceso	Radicado 2019IE68472 de marzo 27 de 2019